

ORDEN DE LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EL PERIODO 2025-2026 DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL 2023-2024.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el capítulo I de su título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden de la titular de la Consejería y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

Con fecha 24 de abril de 2023 se aprobó por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024 tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 13 de abril de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente, de acuerdo con la directriz segunda del Acuerdo de 9 de marzo de 2023.

Próximo a expirar el período de vigencia del Plan Operativo 2023-2024, se ha propuesto por las Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía la prórroga de las medidas incluidas con carácter general en los planes operativos de todas las Consejerías, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024 ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del plan operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 por parte del Viceconsejero se acordó el inicio del procedimiento, acompañando memoria justificativa suscrito en dicha fecha.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



Con fecha 23 de diciembre de 2024 se dicta propuesta de resolución por parte del Viceconsejero para elevar la aprobación a la persona titular de la Consejería acordada en el seno de dicha sesión de la Comisión de Transparencia, incluyendo la actualización del catálogo.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 23 de diciembre de 2024

RESUELVO:

Primero. Aprobar la prórroga de las medidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del apartado 6.1 del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para el período 2023-2024, para que extiendan sus efectos al período 2025-2026.

Segundo. Facultar a la Secretaría de Transparencia para la elaboración de un texto consolidado del Plan Operativo para el periodo 2025-2026, integrando las medidas prorrogadas junto con las modificaciones aprobadas.

Tercero. Ordenar que se publique el texto consolidado en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Cuarto. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	